



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

Al contestar por favor cite estos
datos:

**INFORME DE LA GESTIÓN REALIZADA EN CUMPLIMIENTO DE LAS
ÓRDENES PARA LA DELIMITACIÓN PARTICIPATIVA DEL PÁRAMO DE PISBA**

ACCIÓN POPULAR DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2018

**PERIODO DEL INFORME:
NOVIEMBRE 01 DE 2020 A FEBRERO 28 DE 2021**

**PRESENTADO POR:
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MADS**

ABRIL 07 DE 2021



CONTENIDO

1. FASE 1: CONVOCATORIA AMPLIA, PÚBLICA Y ABIERTA DE ACTORES (TRANSVERSAL A LAS FASES)	4
a. Implementación de la estrategia de comunicación en el marco de la convocatoria amplia, pública y abierta	4
2. FASE 2: FASE DE INFORMACIÓN	4
a. Información relacionada con el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba alojada en el Minisitio “Pisba Avanza”:	5
3. FASE 3: FASE DE CONSULTA E INICIATIVA - LOS PARTICIPANTES EMITEN SU OPINIÓN	6
a. Estrategia de Participación para la Delimitación del Páramo de Pisba	6
b. Habilitar medios digitales para recibir información:	8
c. Sistematización y análisis de las opiniones y propuestas	8
4. ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA COVID -19	9
4.1. Momento 1. Planeación	9
a. Articulación interinstitucional con entidades SINA para acciones en momentos de emergencia sanitaria:	9
4.2. Momento 2. Implementación	10
a. Construcción y difusión de material pedagógico y divulgativo en momentos de emergencia sanitaria.	10
5. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LOS TEMAS DE DIÁLOGO O PUNTOS INELUDIBLES:	14
6. REALIZACIÓN DE UN CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA EL PROCESO PARTICIPATIVO DE DELIMITACIÓN DEL PÁRAMO DE PISBA:	20
7. OTRAS ACCIONES ENCAMINADAS A AVANZAR EN EL PROCESO DE DELIMITACIÓN DEL PÁRAMO DE PISBA:	21
a. Contratación de personal de prestación de servicios profesionales para las actividades en la vigencia 2021:	21
b. Proceso de Suscripción de Convenios vigencia 2021	24
LISTA DE ANEXOS:	25



INTRODUCCIÓN

De conformidad con las consideraciones establecidas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado en sentencia del 19 de diciembre de 2018, proferida dentro del proceso de la acción popular No.15001 -2333- 000- **201400223-02**, en la cual se ordenó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entre otros (...) **“iniciar las gestiones necesarias y pertinentes, desde un enfoque participativo, para expedir el acto administrativo que delimite en su totalidad el Páramo de Pisba”** (...), en tal sentido, se presentan las acciones desarrolladas en cumplimiento del mencionado fallo para el periodo de 1 de noviembre a 28 de febrero de 2021, las cuales están enfocadas a dar cumplimiento a las órdenes novena y décima del precitado fallo.

Es importante precisar que, para el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, este Ministerio ha venido cumpliendo con las reglas fijadas por la Corte Constitucional en los numerales 19.2 (siete (7) fases de participación) y 19.3 (seis (6) Ineludibles – Gestión Integral del páramo) de la sentencia T-361 de 2017, según lo dispuesto en el fallo.

A continuación, se presentan las órdenes de la Acción Popular y las respectivas acciones realizadas en el periodo de reporte por este Ministerio para avanzar en su cumplimiento y específicamente en el de la orden novena que dispone:

“NOVENO: ORDENAR al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como medida de protección de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, a la existencia del equilibrio ecológico y al manejo y al aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, iniciar las gestiones necesarias y pertinentes, desde un enfoque participativo, para expedir el acto administrativo que delimite en su totalidad el Páramo de Pisba tomando como base el área de referencia generada por Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander van Humboldt a escala 1 :25.000 o la que esté disponible y los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales elaborados por la autoridad ambiental regional de conformidad con los términos de referencia expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para ello, el Ministerio cuenta con un término máximo de doce (12) meses a partir de la notificación de la presente sentencia”.

Así mismo, el reporte se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Sentencia del 25 de abril de 2019, específicamente en relación con:

“SEGUNDO: ACLARAR el ordinal noveno de la sentencia de 19 de diciembre de 2018, proferida, en segunda instancia, por la Sección Primera del Consejo de Estado, en el



sentido de precisar que la frase: “desde un enfoque participativo”, debe interpretarse al tenor de lo previsto en el acápite 15, del capítulo denominado “la participación en el procedimiento de delimitación de páramos”, contenido en la ratio decidendi de la sentencia T-361 de 2017, así como en lo previsto sobre el particular en la Ley 1930 de 2018 y en sus normas reglamentarias.” (subrayas propias).

En tal sentido, se hace necesario explicar las fases adelantadas por este Ministerio y las acciones desarrolladas para el período.

1. FASE 1: CONVOCATORIA AMPLIA, PÚBLICA Y ABIERTA DE ACTORES (TRANSVERSAL A LAS FASES)

Para el desarrollo de esta Fase este Ministerio tuvo en cuenta los criterios de la “*supra* 15.3.2. De los estándares reseñados, la Sala se detendrá en el derecho de la participación de los afectados con la delimitación de los páramos, debido a los problemas jurídicos planteados y a las circunstancias fácticas del caso”.

En desarrollo de la Fase 1 “Convocatoria”, este Ministerio realizó las acciones que a continuación se detallan teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la T-361 de 2017 para esta fase, citados anteriormente:

a. Implementación de la estrategia de comunicación en el marco de la convocatoria amplia, pública y abierta

Durante el mes de diciembre se convocó a las autoridades ambientales CORPORINOQUÍA y CORPOBOYACÁ y a la Agencia Nacional de Minería - ANM, mediante oficio radicado con el número Minambiente 3022, con fecha del 16 de diciembre de 2020. Ver **Anexo 1**. Convocatoria autoridades ambientales y ANM. Lo anterior como forma de convocatoria para la realización de la mesa interinstitucional desarrollada el día 18 de diciembre de 2020, con el fin de socializar y articular acciones para el cumplimiento de las órdenes novena y décima de la Acción Popular del 19 de diciembre de 2018.

2. FASE 2: FASE DE INFORMACIÓN

Las acciones correspondientes a esta fase se enmarcaron en el cargue de contenidos relacionados con el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba en el Minisitio “Pisba Avanza” alojado en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:



a. Información relacionada con el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba alojada en el Minisitio “Pisba Avanza”:

Durante los meses de noviembre de 2020 a febrero de 2021 se mantuvo en constante actualización el minisitio ‘Pisba Avanza’, subiendo contenido en las siguientes pestañas:

1. Informes de cumplimiento, con respecto al informe No. 20. Ver: [https://pisba.minambiente.gov.co/images/Informes/INFORME_GESTION No. 20 ACCION POPULAR 1 DICIEMBRE.pdf](https://pisba.minambiente.gov.co/images/Informes/INFORME_GESTION_No._20_ACCION_POPULAR_1_DICIEMBRE.pdf)
2. Botón material pedagógico, en este botón se puede consultar desde el mini-sitio las diferentes piezas gráficas generadas para el fomento de la información del proceso participativo de delimitación. Ver: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/11-pisba/200-eventos-1?lang=es-ES>

Imagen 1. Botón material pedagógico, minisitio ‘Pisba Avanza’



Fuente: Minambiente 2020

3. Sentencia de la Corte Constitucional con fecha del 3 de agosto de 2020, mediante la cual revoca la tutela proferida el 24 de octubre de 2019 por el Tribunal Administrativo de Boyacá. Ver [enlace https://pisba.minambiente.gov.co/images/Fallos/Providencia_Corte_Constitucional.pdf](https://pisba.minambiente.gov.co/images/Fallos/Providencia_Corte_Constitucional.pdf)
4. Auto del Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Duitama, de fecha Noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020), mediante el cual se resuelve 1.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la H. Corte constitucional, en la providencia



antes referida. 2.- Ejecutoriada la presente providencia, ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias y anotaciones de rigor. Ver enlace https://pisba.minambiente.gov.co/images/Fallos/Dispone_archivo_de_tutela.pdf

3. FASE 3: FASE DE CONSULTA E INICIATIVA - LOS PARTICIPANTES EMITEN SU OPINIÓN

Respecto de la fase de **consulta e iniciativa**, en la sentencia T- 361 de 2017, aplicable al proceso de delimitación del páramo de Pisba, se define: *“nivel que corresponde con el procedimiento donde los participantes emiten su opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y formulan opciones, así como alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno. **Ese procedimiento debe regirse por los principios de publicidad y libertad, de modo que los participantes escuchen las posiciones de los demás. Las entidades representantes del Estado fijarán un plazo para que se adelante esa fase y se garantice la igualdad en la intervención**”.*

Lo anterior implica que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para cumplir con lo establecido en la sentencia T-361 de 2017 para la Fase de “Consulta e Iniciativa”, debe procurar su desarrollo bajo los **principios de publicidad y libertad, de modo que los participantes escuchen las posiciones de los demás, a través de sesiones, audiencias o reuniones de manera que participe la mayor parte de la población que se encuentra en los Municipios que integran el páramo de Pisba, buscando la igualdad en las intervenciones**. Esto implica que, en consideración de este Ministerio, las reuniones de consulta e iniciativa deben propender por recoger las opiniones, juicios o análisis en lo posible con representación de todos actores interesados en el proceso, por lo cual se ha buscado implementar mecanismos que aporten al cumplimiento de esta fase durante la emergencia sanitaria por COVID-19. Es importante indicar que, en relación con esta fase, el Ministerio desarrolló las siguientes acciones en el periodo correspondiente al presente informe:

a. Estrategia de Participación para la Delimitación del Páramo de Pisba

Con ocasión de la emergencia sanitaria por COVID-19 que atraviesan los países a nivel mundial, se vio la necesidad de actualizar la estrategia de participación del proceso de delimitación, mediante la proposición de un escenario de acción, que permita avanzar en el ejercicio participativo para la Fase de Consulta e Iniciativa cumpliendo con la normativa vigente para contención del virus por COVID-19.” Teniendo en cuenta, además, la extensión de la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2021, según Resolución 738 del 26 de mayo de 2021 y Decreto 580 del 31 de mayo de 2021, que tiene por objeto: *“(…) regular la fase de aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura (...)*”.



Es importante mencionar que la estrategia de participación es dinámica, pues debe adaptarse a las condiciones y particularidades de cada uno de los territorios y relaciones sociales que se construyen alrededor de las realidades de orden público, condiciones viales, nuevos actores interesados en el procesos, directrices para el manejo de la pandemia y dinámica de la misma, intereses emergentes, entre otros; por lo cual se irá retroalimentando a lo largo del mismo proceso de delimitación, lo anterior, con el fin de aportar a la ruta metodológica del proceso participativo para delimitar el páramo de Pisba.

Cabe señalar que desde el año 2018, el Ministerio ha venido consolidando un documento metodológico denominado 'Estrategia de Participación' (versión preliminar) contentivo de la propuesta de agenda y los mecanismos para que los actores interesados en el proceso puedan emitir sus opiniones, juicios, alternativas y propuestas para la delimitación del páramo; documento que fue actualizado en el año 2019 teniendo en cuenta el escenario de pandemia. En tal sentido, durante el periodo de noviembre 2020 a febrero de 2021, se llevaron a cabo las siguientes acciones en el sentido de actualizar la citada estrategia a las condiciones actuales de emergencia sanitaria:

1. Reunión Nivelación Información Delimitación Páramos, realizada el 27 de enero de 2021 con asistencia de profesionales de las dependencias involucradas en el proceso de delimitación; en ella se realizó una contextualización preliminar de los estados de cada uno de los páramos. Ver **Anexo 2**: Lista de Asistencia reunión 27 de enero de 2021.
2. Convocatoria a dependencias de este Ministerio con radicado 2101-3-0079, del 10 de febrero de 2021, con el cual se buscó generar espacios internos de planificación del Minambiente respecto a la nivelación de los avances del proceso de delimitación del páramo de Pisba. Ver **Anexo 3**: Memorando_0079 de 2021.
3. Reunión de nivelación sobre los avances de los procesos participativos de delimitación, realizada el 15 de febrero entre dependencias del Ministerio. Ver **Anexo 4**: Soportes reunión_15_febrero_2021.
4. Reunión para continuación de jornada de nivelación e identificación de retos para el avance y cumplimiento de los procesos participativos de delimitación, realizada el 17 de febrero con convocatoria a todas las dependencias del Minambiente. Ver **Anexo 5**: Soportes_17_de_febrero_2021.
5. Análisis de las lecciones aprendidas en desarrollo de las Fase de Consulta e Iniciativa en otros páramos aplicables a las particularidades del páramo de Pisba.



6. Realización de tres (3) espacios de trabajo conjunto entre la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y la Subdirección de Educación y Participación del Minambiente, para la actualización de la Estrategia de Participación y sus aspectos metodológicos, las cuales se llevaron a cabo los días 18, 24 y 26 de febrero de 2021. Ver **Anexo 6:** Soportes espacios de trabajo Minambiente para reformulación SEP.
7. Como resultado preliminar de las acciones mencionadas se avanzó en la construcción de una propuesta de actualización a la Estrategia de Participación para su aplicación durante la Fase de Consulta e Iniciativa adaptándose a las nuevas directrices del gobierno nacional para el manejo de la pandemia; que además contiene información diagnóstica acerca de la conectividad a internet, uso de medios tecnológicos, situaciones de conflicto y orden público para los municipios del páramo, dicho documento se encuentra en revisión por parte de las dependencias del Minambiente.

b. Habilitar medios digitales para recibir información:

Durante el periodo de reporte se mantuvieron en funcionamiento los canales virtuales de recepción de propuestas, juicios y opiniones de parte de los actores sociales interesados en el proceso, como son: el correo electrónico pisbaavanza@minambiente.gov.co y el formulario dispuesto en el minisitio 'Pisba Avanza', disponible en el link: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/fase-consulta/recepcion-de-informacion>, esto permitió recepcionar nueve (9) propuestas, juicios, opiniones durante el periodo mencionado.

Cabe recalcar que dichos canales se encuentran abiertos para cualquier persona que desee participar en el proceso de delimitación del nicho paramuno, con lo cual este ministerio viene garantizando la participación ambiental de todos los interesados.

c. Sistematización y análisis de las opiniones y propuestas

Se continúa en la compilación de los aportes recibidos por parte de los actores interesados en el proceso participativo de delimitación en la plataforma 'Survey123'; en el cual se almacena cada uno de los 'juicios, opiniones, propuestas o análisis' y se alimenta una base de datos con esta información, durante el periodo del presente informe se sistematizaron siete (07) solicitudes entregadas al Minambiente correspondientes a las categorías ya mencionadas, en total existen 27 registros en la herramienta. **Anexo 7:** Salida Excel avances sistematización de las opiniones y propuestas allegadas.



4. ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA COVID -19

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible respetuoso de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y por las diferentes entidades territoriales en el marco de la emergencia sanitaria y la declaratoria de aislamiento preventivo obligatorio por causa del CORONAVIRUS COVID-19, y en cumplimiento del artículo 9 de la Resolución 319 del 31 de marzo de 2020 expedida por esta entidad en desarrollo del Decreto 491 de 2020, dispuso que todas las reuniones relacionadas con el cumplimiento de sentencias, quedaban suspendidas durante el término de la emergencia sanitaria, en tal sentido, se formuló un documento denominado "*MEDIDAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LA FASE DE CONSULTA E INICIATIVA PARA LA DELIMITACIÓN PARTICIPATIVA DEL PÁRAMO DE PISBA, DURANTE LA ÉPOCA DE COVID-19*", en este se definieron actividades a implementar en el periodo de emergencia sanitaria partiendo de las condiciones restrictivas respecto a suspender salidas a territorio, según las directrices vigentes a la fecha de elaboración del documento, en tal sentido, las actividades definidas para implementar se enfocaron en llevar a cabo acciones preparatorias a través de medios tecnológicos y piezas comunicativas o pedagógicas que fortalezcan la fase de Consulta e Iniciativa, mientras que se restablecen las condiciones para el desarrollo de reuniones masivas y el contacto social en el territorio.

En tal sentido, las acciones planteadas para dicho periodo estuvieron enfocadas a fortalecer la articulación con las entidades territoriales y autoridades SINA presentes en el territorio de jurisdicción del páramo de Pisba, además de reforzar la divulgación y difusión de información acerca del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba que requieren las comunidades para realizar un ejercicio de participación de manera informada y consciente.

Así las cosas, para el periodo del presente informe se ha avanzado con las siguientes actividades:

4.1. Momento 1. Planeación

a. Articulación interinstitucional con entidades SINA para acciones en momentos de emergencia sanitaria:

En el mes de diciembre de 2020, se convocó y desarrolló una mesa de trabajo con las Corporaciones Autónomas que tiene jurisdicción en el páramo de Pisba, específicamente CORPOBOYACÁ y CORPORINOQUÍA, así mismo se contó con la participación de la Agencia Nacional Minera – ANM, la cual tuvo por objetivo “Generar un espacio de articulación entre las entidades involucradas en el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba para el cumplimiento de la orden décima *“En el término previsto en el ordinal noveno, la realización de*



El ambiente
es de todos

Minambiente

Al contestar por favor cite estos
datos:

mesas de trabajo con la presencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Minería y las Corporaciones Autónomas Regionales del área de influencia del Páramo de Pisba, las cuales tendrán a su cargo coordinar las acciones necesarias para garantizar el trabajo armónico entre las autoridades durante el procedimiento de delimitación del Páramo de Pisba”.

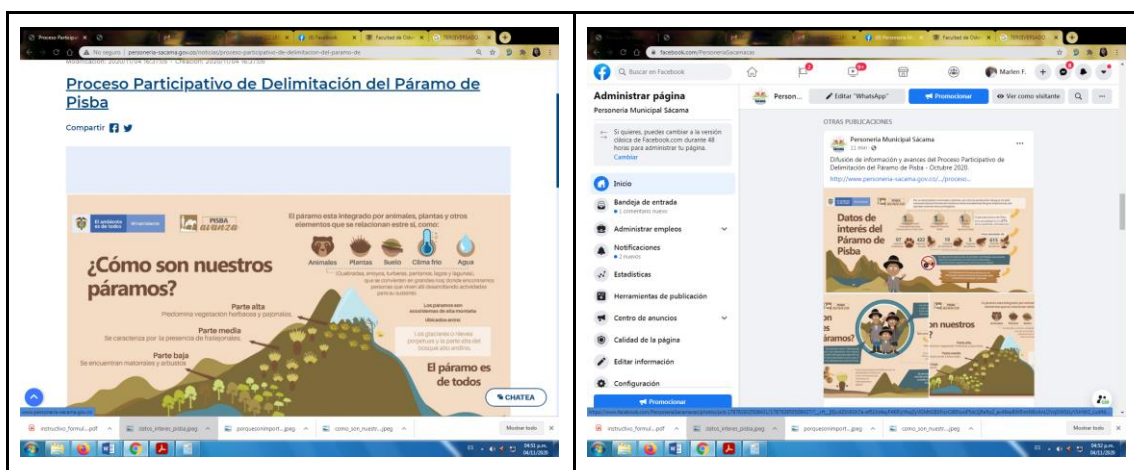
En este espacio, se abordaron aspectos relacionados con la planificación de las acciones a desarrollar durante el año 2021 según el cronograma planteado e identificación de posibles escenarios de articulación para avanzar conjuntamente el proceso de delimitación del páramo de Pisba. El detalle del desarrollo de este espacio se encuentra en lo reportado para el cumplimiento de la orden décima.

4.2. Momento 2. Implementación

a. Construcción y difusión de material pedagógico y divulgativo en momentos de emergencia sanitaria.

En primera instancia, se menciona que sobre la información entregada en el periodo de octubre de 2020 por parte del Minambiente a las Alcaldías Municipales, la Personería de Sácama reportó el día 4 de noviembre de 2020 al Minambiente, la difusión de la información entregada, Ver **Anexo 8: Correo Soporte difusión de información municipio Sácama**, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen 2. Evidencia apoyo en la difusión de información por parte de la Personería de Sácama



Fuente: Minambiente 2020

También se hizo registro de redes sociales y se verificó que el municipio de Jericó usó la red social 'Twitter' para hacer difusión de la información, tal como se muestra en la siguiente evidencia:



El ambiente
es de todos

Minambiente

Al contestar por favor cite estos
datos:

Imagen 3. Evidencia apoyo en la difusión de información por parte del municipio de Jericó



Fuente: Minambiente 2020

Durante el tiempo de periodo de reporte se avanzó en la construcción de piezas divulgativas que permitieran promover la recepción de 'juicios, opiniones y/o propuestas' durante la Fase de Consulta e Iniciativa mediante canales virtuales¹, a continuación, se realiza la descripción de las piezas generadas:

Para el caso de información entregada a los enlaces municipales definidos en las reuniones de agosto de 2020, se informa que el día 4 de diciembre de 2020, se realizó envío mediante correo electrónico de las siguientes piezas:

1. Piezas en formato Audiovisual: Resumen del proceso participativo para delimitación del Páramo de Pisba: <https://youtu.be/PwUspkseKYo> ; Infórmese sobre el proceso participativo para delimitación del páramo de Pisba: https://youtu.be/mAWI_wX_5uA

¹ Atendiendo lo establecido en la Resolución 905 del 11 de junio de 2020, "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus Covid-19 en las siguientes actividades del sector Comercio CIIU 4665...", en su numeral 4.3.1.3 señala "... Desarrollo de elementos como pendones, piezas digitales, entre otros, sobre medidas preventivas, en las que se recuerde especialmente el lavado de manos y el cuidado del adulto mayor, entre otros. Se sugiere que sean preferiblemente piezas digitales. El protocolo de Minsalud recomienda no emplear material impreso porque podría ser foco de contaminación ",




2. Piezas gráficas: Brochure Pisba y Cartilla Resumen para Fase de Consulta e Iniciativa (formato .pdf).
3. Pieza de audio donde se busca promover la participación en el proceso de delimitación (formato .mp3).

Las piezas anteriormente mencionadas hacen parte del **Anexo 9**: Piezas comunicativas proceso de delimitación páramo de Pisba.

Además de esto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su red social de Twitter publicó para informar desde la virtualidad, en las siguientes ocasiones:

Tabla 1. Uso de redes para la difusión de información

Evidencia	Formato	Observación
	Audiovisual	Link: https://twitter.com/MinAmbienteCo/status/1324880190871392256 Reproducciones: 570 Retweets: 2 Likes: 9



El ambiente es de todos

Minambiente

Al contestar por favor cite estos datos:

<p>Tweet</p> <p>Minambiente Colombia @MinAmbienteCo</p> <p>La participación de las comunidades es fundamental para el proceso de delimitación del #PáramoDePisba. ¿Tienes dudas o quieres conocer los avances del proceso? Infórmate en minambiente.gov.co, botón Pisba Avanza o escríbenos al correo pisbaavanza@minambiente.gov.co</p> <p>0:18 516 views</p> <p>8:41 PM · Nov 6, 2020 · Twitter Media Studio</p> <p>1 Retweet 1 Like</p>	<p>Audiovisual</p>	<p>Link: https://twitter.com/MinAmbienteCo/status/1324889790366560256</p> <p>Reproducciones: 516</p> <p>Retweets: 1</p> <p>Likes 1</p>
<p>Tweet</p> <p>Minambiente Colombia @MinAmbienteCo</p> <p>En #Pisba la información es clave. Estamos en Fase de Consulta y para conocer sobre los avances del proceso los invitamos a consultar aquí pisba.minambiente.gov.co/images/Present...</p> <p>11:07 AM · Nov 24, 2020 · Twitter Media Studio</p>	<p>Gráfico</p>	<p>Link: https://twitter.com/MinAmbienteCo/status/1331268274571665410</p> <p>Retweets: 1</p> <p>Likes 3</p>

Fuente: Minambiente 2021

También, se estableció contacto con la emisora del Ejército Nacional para realizar la difusión de información mediante la radio, entendiendo que la mayoría de las comunidades rurales hacen uso



de este canal y además dicha emisora tiene cubrimiento en áreas rurales, con lo cual garantizamos el acceso de todos los interesados a la información. Ver **Anexo 10**. Contacto Emisora del Ejército.

“DÉCIMO: ORDENAR, en el término previsto en el ordinal noveno, la realización de mesas de trabajo con la presencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Minería y las Corporaciones Autónomas Regionales del área de influencia del Páramo de Pisba, las cuales tendrán a su cargo coordinar las acciones necesarias para garantizar el trabajo armónico entre las autoridades durante el procedimiento de delimitación del Páramo de Pisba.”

Respecto al desarrollo de mesas de trabajo interinstitucionales para la coordinación de las acciones encaminadas a la delimitación participativa del páramo de Pisba, durante el mes de diciembre de 2020, este Ministerio, convocó a reunión a las entidades que hacen parte del proceso de coordinación de acciones en el marco de la delimitación del Páramo de Pisba, la mesa de trabajo se llevó a cabo el día 18-12-2020 y tuvo por objetivo *“Generar un espacio de articulación entre las entidades involucradas en el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba para el cumplimiento de la orden décima “En el término previsto en el ordinal noveno, la realización de mesas de trabajo con la presencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Minería y las Corporaciones Autónomas Regionales del área de influencia del Páramo de Pisba, las cuales tendrán a su cargo coordinar las acciones necesarias para garantizar el trabajo armónico entre las autoridades durante el procedimiento de delimitación del Páramo de Pisba”.*

En el citado espacio y de manera conjunta entre las entidades asistentes (CORPOBOYACÁ, CORPORINOQUÍA, la ANM y el MADS), se abordaron temas relacionados con: la revisión conjunta del fallo del 03 de agosto de 2020 de la honorable Corte Constitucional, avances en el proceso participativo de delimitación a diciembre 2020, y acciones a desarrollar en el año 2021 de acuerdo con el cronograma propuesto. Así mismo, tuvo lugar un espacio de retroalimentación entorno al proceso de delimitación del páramo de Pisba. Ver **Anexo 11**. Soportes desarrollo mesa interinstitucional orden décima.

5. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LOS TEMAS DE DIÁLOGO O PUNTOS INELUDIBLES:

Es importante precisar que, para el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, este Ministerio ha venido cumpliendo con las reglas fijadas por la Corte Constitucional en los numerales 19.2 (fases de participación) y 19.3 (6 Ineludibles) de la T-361 de 2017, en tal sentido los ineludibles que se deben trabajar son los siguientes:



1. Nueva delimitación del páramo
2. Lineamientos del Programa de Reconversión y Sustitución,
3. Mecanismo de Fiscalización,
4. Parámetros de protección del Recurso Hídrico,
5. Instancia de Coordinación
6. Modelo de financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos

Las actividades en este caso corresponden a los desarrollos que pueden realizarse a partir de la revisión de información secundaria y/o la expedición de reglamentaciones que a futuro servirán de insumo para la construcción de los ineludibles, estas acciones se desarrollan en la medida de las reglas dadas en la sentencia T-361 de 2017 para cada ineludible y la información secundaria así lo permitan, pero esto no reemplaza el necesario diálogo que debe darse en los espacios de reunión de la Fase de “Consulta e Iniciativa” y posteriormente en las reuniones de la Fase de “Concertación”, para su construcción y consolidación.

A continuación, se presentan las acciones desarrolladas en el periodo noviembre 2020 a febrero 2021:

Ineludible 1: La nueva delimitación del páramo.

En el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo 551 de 2020, celebrado entre el Minambiente y el IAvH, con el objeto de “*Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la recopilación de información y el análisis de los insumos técnicos y cartográficos a partir de la metodología existente definida para la franja de transición bosque-páramo en el marco del cumplimiento de los diferentes fallos emitidos para la delimitación participativa de los páramos de Pisba (...)*”, los avances obtenidos corresponden a:

- Desarrollo del segundo taller el cual tuvo por objetivo, presentar los resultados obtenidos en la revisión de información allegada por diferentes entidades relacionadas con el páramo de Pisba, así como los generados para la definición de las variables biofísicas para avanzar en la definición de la Franja de Transición Bosque – Páramo (FTBP).
- Consolidación de documentos con los resultados de la revisión de información técnica y cartográfica disponible para el complejo de páramo de Pisba a escala 1:25.000 y otros complejos, así como la metodología y evaluación de la información recopilada para avanzar en la generación de la FTBP, a partir de los insumos enviados por las entidades territoriales y autoridades ambientales del páramo de Pisba y consulta de otras fuentes disponibles.



- Consolidación de documento que soporta el acompañamiento técnico del IAvH, en los diferentes espacios de reunión realizados en el mes de octubre de 2020 los cuales contaron con la participación de autoridades ambientales, entes territoriales del área de influencia del páramo de Pisba, entre los que se encuentran las gobernaciones de Casanare y Boyacá, las Corporaciones Autónomas Regionales de Boyacá (CORPOBOYACÁ) y de la Orinoquía (CORPORINOQUÍA). También asistieron a dichos espacios funcionarios de Parques Nacionales Naturales, así como del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).
- Consolidación de una base de datos y bitácora con la estructuración y catalogación de la información técnica disponible asociada a la franja de transición bosque - páramo para el complejo de páramo de Pisba y otros complejos.

El citado convenio tuvo como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2020, obteniendo insumos para avanzar en el proceso de delimitación del páramo de Pisba. Se destaca que este ejercicio corresponde a una revisión y análisis preliminar de información secundaria que no sustituye la posibilidad de analizar la información allegada durante la -Fase de Consulta e Iniciativa, teniendo en cuenta que, como lo ha indicado la Corte Constitucional *“La participación no se agota con la socialización o la información, puesto que ese fenómeno requiere de la construcción de un consenso razonado para salir de una crisis o conflicto ambiental”*

Durante los meses de enero y febrero de 2021, se adelantaron tres reuniones entre este Ministerio y el IAvH, con el propósito de generar un acercamiento preliminar e identificar conjuntamente alcances en relación a actividades y productos con miras a la posible suscripción de un nuevo convenio y así avanzar en el cumplimiento a las reglas fijadas por la Corte Constitucional, específicamente en el numeral 19.3 (6 Ineludibles) de la sentencia T-361 de 2017, en lo referente al Ineludible 1: La nueva delimitación del páramo, de acuerdo a lo ordenado, requiere un nuevo ejercicio de identificación del área de referencia, en cuyo caso, deberá considerarse de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por el mismo IAvH y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo (ZTBP).

Los soportes respecto a los avances citados pueden ser consultados en el **Anexo 12:** Ineludible 1. Delimitación del Páramo ejecución Convenio 551 de 2021_IAvH - MADS

Ineludible 2: Lineamientos programa de reconversión y sustitución actividades agropecuarias y mineras:

En relación con las actividades Mineras:

En desarrollo de este ineludible, este Ministerio durante los meses de enero y febrero de 2021 ha dado continuidad al ajuste del proyecto de resolución *“Por la cual se establecen los lineamientos*



ambientales, para la reglamentación del programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por las actividades mineras y el programa de reconversión o reubicación laboral al interior de los ecosistemas de páramo delimitados por este Ministerio", lo anterior a partir de los comentarios recibidos derivados de la tercera publicación realizada desde 30 de octubre hasta el 14 de noviembre de 2020 para ser consultada en la página web de este Ministerio www.minambiente.gov.co en la sección de consultas públicas y en el siguiente enlace web: https://www.minambiente.gov.co/images/Atencion_y_participacion_al_ciudadano/consultas_publicas_2020/Documentos_Publicacion.rar. Así mismo, se ha venido organizando el proyecto de respuesta, frente a las observaciones recibidas.

En consonancia con lo anterior, se trabajó en el ajuste y consolidación del documento técnico de soporte, que tiene como fin principal suministrar y sustentar los elementos técnicos y ambientales que soportan los lineamientos que han sido desarrollados con objeto del proyecto de resolución. En el proceso de revisión y ajuste de este documento técnico de soporte y del proyecto de resolución, se llevó a cabo una mesa de trabajo con el Ministerio de Minas y Energía. Ver **Anexo 13: Ineludible 2_lineamientos reconversion_sustitucion / actividades mineras.**

Los lineamientos ambientales para el programa de sustitución establecen los aspectos que se deben tener en cuenta en el cierre técnico de las actividades mineras garantizando la ejecución de actividades de cierre físico de las minas, desmantelamiento de infraestructura, restauración del ecosistema y reconfiguración morfológica y paisajística de las áreas intervenidas. Y los lineamientos ambientales para el programa de reconversión o reubicación laboral, establecen las directrices que se deberán tener en cuenta en las nuevas actividades económicas que desarrollarán los pequeños mineros tradicionales.

Por último, nos permitimos precisar que los lineamientos definidos en el proyecto de resolución, son de aplicación general a todos los páramos del país y que para construir los lineamientos específicos para el diseño y ejecución del programa de sustitución de las actividades mineras en el páramo de Pisba y los lineamientos de reconversión o reubicación laboral, es necesario surtir la fase de "Consulta e Iniciativa", con el fin de recibir las percepciones y comentarios de la comunidad afectada por la delimitación. Los cuales se deberán tener en cuenta para el diseño e implementación del programa que está a cargo del Ministerio de Minas y Energía de conformidad con lo establecido en la Ley 1930 de 2018.

Adicional a las acciones previamente desarrolladas, es de señalar que el Minambiente ha participado en las mesas de trabajo convocadas por el DANE, en atención a la orden de que trata el parágrafo 2 del artículo 12 de la Ley 1930 de 2018, para la revisión del avance del Censo de dichas actividades en los páramos. Ver anexo 12/actividades mineras/Soporte de reuniones para la presentación de avances respecto al censo de actividades mineras y agropecuarias.



En relación con las actividades agropecuarias:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 1930 de 2018, las actividades agrícolas de bajo impacto y ambientalmente sostenibles que se desarrollen en los páramos del país, entre ellos el de Pisba, deberán ceñirse a los lineamientos que para el efecto establezca el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En tal sentido, se dio continuidad al desarrollo de mesas técnicas interinstitucionales con el sector ambiental, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y algunas de sus entidades adscritas y vinculadas, en aras de avanzar en la reglamentación de los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles. Ver anexo 12: Ineludible 2_lineamientos reconversion_sustitucion / actividades agropecuarias.

Ineludible 3. Sistema de Fiscalización de Gestión de Resolución de delimitación.

Este ineludible debe construirse en coordinación con las autoridades locales y regionales a partir de las opiniones, juicios, alternativas y propuestas que se presenten por parte de las comunidades y actores interesados, en la fase de “Consulta e Iniciativa” del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, en tanto no tiene desarrollos previos.

Ineludible 4: Parámetros para la protección de fuentes hídricas.

Se adelantó la complementación del documento de caracterización del recurso hídrico como base fundamental para la definición de los parámetros de protección de las fuentes hídricas en el páramo de Pisba, desde este Ministerio, se ha venido trabajado un documento de caracterización del recurso hídrico, el cual fue complementado durante este periodo en los siguientes aspectos:

Fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad en el marco de la PNGIRH: Considerando que un elemento estratégico para el éxito de la implementación de esta sentencia se relaciona con acciones de fortalecimiento y articulación institucional y reconocimiento de la participación como elemento base para la adecuada toma de decisiones, se incorporó en el documento información relacionada con:

- Mejoramiento de la capacidad de gestión pública del recurso hídrico (Ver numeral 2.1.5.1. del Anexo 14), en este ítem se hace una relación de las acciones que fueron incluidas en los planes de acción institucional de las corporaciones, con relación al recurso hídrico.
- Formación, investigación y gestión de la información, recalando la importancia de contar con información disponible y oportuna en los diferentes aspectos de la gestión del agua. (Ver numeral 2.1.5.2 del anexo 14)



- Revisión normativa y articulación con otras políticas, en la tabla 36 del anexo 13 se presenta un recuento de las normas que fueron identificadas en relación con temas de gobernanza en aspectos relativos a la educación y a la participación principalmente.
- Participación: se incluye información del consejo de cuenca del río Cravo Sur (ver tablas 37 del anexo 14).
- Cultura del agua: se hace una identificación de necesidades de educación y formación en relación con la GIRH (Ver numeral 2.1.6.2 del anexo 14)
- Manejo de conflictos: se identifica la necesidad de avanzar en procesos de identificación y caracterización de conflictos que existan en el territorio por el desarrollo de actividades productivas. (Ver numeral 2.1.6.3. del anexo 14). Ver **Anexo 14**: Documento de soporte técnico para la definición de parámetros de protección de fuentes hídricas páramo de Pisba.

A partir de la revisión de información secundaria y de la revisión de los parámetros para la protección del recurso hídrico en el marco de la normatividad actual y los instrumentos de manejo que tienen jurisdicción en el área, se tiene un planteamiento preliminar de los parámetros y es necesario continuar la construcción de estos, de manera participativa en las mesas de trabajo que se realicen en la Fase de “Consulta e Iniciativa”.

Ineludible 5: Instancia de Coordinación.

Las acciones realizadas para la creación de la instancia de Coordinación están relacionadas con la definición del contexto y aspectos generales de la propuesta de instancia de coordinación en los términos de la Sentencia T-361 de 2017 a los que se acoge la delimitación del páramo de Pisba.

Este ineludible debe construirse en coordinación con las autoridades locales y regionales a partir de las opiniones, juicios, alternativas y propuestas que se presenten por parte de las comunidades y actores interesados, en la fase de “Consulta e Iniciativa” del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, por tanto, no tiene desarrollos para el presente período.

Ineludible 6: Modelo de Financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos.

Este Ministerio, con apoyo del programa de Páramos & Bosques de USAID con base en los avances del Instituto Humboldt, estableció los criterios y lineamientos que deben guiar la promoción de los negocios verdes en los ecosistemas de páramo. Dentro de los criterios vale la pena destacar el acompañamiento de la Autoridad Ambiental que implica la incorporación del



negocio a través de la ventanilla regional de negocios verdes y con ello contar con todo el apoyo técnico para la consolidación ambiental, social y económica del negocio.

También se establecieron los lineamientos a tenerse en cuenta para desarrollar negocios verdes en ecosistemas de páramo, de tal manera que no se afecte el ecosistema, y se incluyen también elementos que garantizan la rentabilidad de los negocios, como la agregación de valor, la comercialización y la asociatividad.

Con la cooperación de USAID, se avanzó en el desarrollo de un documento técnico que presenta un plan de trabajo para el desarrollo de los negocios verdes en ecosistemas de páramos, el cual será aplicado en la implementación del proceso de los nuevos negocios verdes que se desarrollen en los páramos Ver **Anexo 15: Ineludible 6-Modelo de Financiación_ documentos de avance.**

Con relación al ineludible 6 de la sentencia, se realizaron reuniones con la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios y el Grupo de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en las que se presentaron los instrumentos financieros disponibles del sector agropecuario para apoyar los procesos de reconversión y sustitución productiva en los ecosistemas de páramo, dentro de los que se destacan el crédito de fomento agropecuario y una línea especial de crédito dirigida a la producción sostenible y los negocios verdes, los cuales tienen tasas de interés subsidiadas.

Estos instrumentos financieros están incluidos en el modelo de financiación (ineludible 6), específicamente en el componente de incentivos articulados con el Pago por Servicios Ambientales - PSA y los negocios verdes en los procesos de reconversión y sustitución productiva.

6. REALIZACIÓN DE UN CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA EL PROCESO PARTICIPATIVO DE DELIMITACIÓN DEL PÁRAMO DE PISBA:

En cumplimiento de las órdenes judiciales emitidas para la delimitación del páramo de Pisba, este Ministerio ha planteado un cronograma de trabajo para la implementación de lo ordenado, en tal sentido, se ha venido dando cumplimiento a las actividades propuestas para avanzar en el proceso de delimitación del páramo de Pisba, sin embargo, es pertinente señalar que a causa de la extensión del período de la emergencia sanitaria (COVID 19), se debieron ajustar los tiempos del mismo, dando lugar a la necesidad de actualizar la estrategia de participación en procura de avanzar en el desarrollo de la fase, de manera adicional a los espacios de trabajo virtual realizados con los entes territoriales y la remisión de piezas informativas, que han dado lugar a la recepción de inquietudes / propuestas por parte de diferentes actores en el marco de la citada fase.



7. OTRAS ACCIONES ENCAMINADAS A AVANZAR EN EL PROCESO DE DELIMITACIÓN DEL PÁRAMO DE PISBA:

a. Contratación de personal de prestación de servicios profesionales para las actividades en la vigencia 2021:

Con miras a acompañar el desarrollo de actividades relacionadas con la Sentencia T-361 de 2017, esta entidad llevó a cabo las actividades concernientes a la elaboración del plan de acción, plan de contratación y organización de recursos para la contratación de profesionales para el año 2021. En este sentido, con base en la circular 8300-2-0015 del 09 de diciembre de 2020 del Grupo de Contratos, las dependencias vinculadas a la sentencia llevaron a cabo los procesos correspondientes que dieron lugar a las siguientes contrataciones de prestación de servicios profesionales.

Dependencia	Objeto	No. de Contrato
Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	Prestación de Servicios profesionales para apoyar a la DBBSE, en el apoyo al desarrollo de actividades técnicas en torno a la gestión integral de los páramos, de conformidad a las políticas y disposiciones legales vigentes.	CD-271-2021
	Prestación de Servicios profesionales para apoyar a la DBBSE, desde la competencia social, para dar cumplimiento a los procesos participativos de delimitación de páramos y ecosistemas estratégicos de conformidad a las políticas y disposiciones legales vigentes.	CD-178-2021
	Prestación de Servicios profesionales para apoyar a la DBBSE, en el apoyo del desarrollo de actividades técnicas en torno a la gestión	CD-133-2021



	integral de los páramos, de conformidad a la políticas y disposiciones legales vigentes.	
	Prestación de Servicios profesionales para apoyar a la DBBSE, desde la competencia social, para dar cumplimiento a los procesos participativos de delimitación de páramos y ecosistemas estratégicos en conformidad a las políticas legales vigentes.	CD-179-2021
	Prestación de Servicios profesionales para apoyar a la DBBSE, en el apoyo de desarrollo de actividades técnicas en torno a la gestión integral de los páramos, de conformidad a las políticas y disposiciones legales vigentes.	CD-272-2021
	Prestación de Servicios profesionales para apoyar a la DBBSE, en el apoyo al desarrollo de actividades técnicas en torno a la gestión integral de los páramos, de conformidad a las políticas y disposiciones legales vigentes.	CD-134-2021
	Prestación de Servicios profesionales para apoyar a la DBBSE, en el apoyo del desarrollo de actividades técnicas en torno a la gestión integral de los páramos, de conformidad a la políticas y disposiciones legales vigentes.	CD-126-2021



	Prestación de Servicios profesionales para apoyar a la DBBSE, para apoyar en la revisión, análisis, proyección, elaboración y respuestas a las actuaciones jurídicas relacionadas con la conservación de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, de conformidad con las obligaciones específicas.	CD-153-2021
Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental (SINA)	Prestación de Servicios profesionales para apoyar a la Dirección SINA para el cumplimiento de las funciones asignadas al interior del Ministerio en el marco de la delimitación y manejo de páramos.	CD-185-2021
	Prestación de Servicios profesionales para apoyar a la Dirección (SINA) en el seguimiento de compromisos étnicos como en la gestión administrativa.	CO1.PCCNTR.2218313
Oficina Asesora Jurídica	Prestación de Servicios profesionales en la representación judicial y extrajudicial de MADS, como en los demás trámites inherentes a la Oficina Jurídica.	CD-215-2021
Dirección de Educación y Participación	Prestación de Servicios profesionales para apoyar el fortalecimiento de los mecanismos de participación	CD-203-2021



	en la gestión ambiental de competencia de la dependencia.	
--	---	--

Tabla 1. Relación de contratos de prestación de servicios profesionales

Los contratos relacionados en la tabla anterior se dedican al cumplimiento del Proceso de Delimitación Participativa del Páramo Pisba, y de los fallos para la delimitación participativa de tres páramos más, así como la atención a otros fallos judiciales.

Hasta la fecha de cierre de este informe, existían dependencias que no habían suscrito los contratos de prestación de servicios, y se encontraban llevando a cabo procesos precontractuales mediante la asignación de recursos y elaboración de los estudios previos para los perfiles requeridos. Ver **Anexo 16**. Información contratos de prestación de servicios profesionales.

b. Proceso de Suscripción de Convenios vigencia 2021

Con el fin de atender los requerimientos logísticos que deriven las actividades en los municipios involucrados en el proceso de delimitación, este Ministerio suscribió el Contrato No. 276 de 2021 con la firma Plaza Mayor.

Así mismo, según se indicó previamente se han adelantado gestiones para la suscripción de un convenio con el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, en el marco de las acciones requeridas para el ineludible 1.



LISTA DE ANEXOS:

Anexo 1. Convocatoria autoridades ambientales y ANM

Anexo 2. Lista de Asistencia reunión 27 de enero de 2021.

Anexo 3. Memorando_0079 de 2021

Anexo 4. Soportes reunión_15_febrero_2021.

Anexo 5. Soportes_17_de_febrero_2021

Anexo 6. Soportes espacios de trabajo Minambiente para reformulación EP.

Anexo 7. Salida excel avances sistematización de las opiniones y propuestas allegadas.

Anexo 8. Correo Soporte difusión de información municipio Sácama

Anexo 9. Piezas comunicativas proceso de delimitación páramo de Pisba

Anexo 10. Contacto emisora Ejército Nacional

Anexo 11. Soportes desarrollo mesa interinstitucional_orden decima.

Anexo 12. Ineludible 1. Delimitación del páramo_ejecución Convenio 551 de 2021_IAvH - MADS

Anexo 13. Ineludible 2_lineamientos reconversion_sustitucion / actividades mineras.

Anexo 14. Documento de soporte técnico para la definición de parámetros de protección de fuentes hídricas páramo de Pisba.

Anexo 15: Ineludible 6-Modelo de Financiación_documentos de avance.

Anexo 16. Información contratos de prestación de servicios profesionales.